CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES PROYECTO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de Obra 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

El suscrito **PAULA GERALDIN PABON MURILLO,,**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.072.707.772 de Chía, y matricula profesional N° A1122020-1072707772, Acepto ser presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL en su propuesta dentro del equipo de profesionales como **INSPECTOR DE OBRA** con el fin de participar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones de sus documentos de estudios previos y anexos técnicos, por lo que me comprometo a formar parte del equipo durante el plazo que dure el contrato con un 100% de porcentaje de dedicación, establecido para mi cargo en los documentos del proceso.

Cordialmente:

Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

PAULA GERALDIN PABON MURILLO.
C.C. 1.072.707.772 de Chía.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.072.707.772**

PABON MURILLO

APELLIDOS

PAULA GERALDINE

NOMBRES

Paula Geraldine P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1995**

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

05-NOV-2013 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1505500-00589053-F-1072707772-20140616 0039045213A 1 1802925869

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Libertad y Orden

Arquitecta

PAULA GERALDINE PABON MURILLO

C.C. 1.072.707.772 de Chia

Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional
A1122020-1072707772

Fecha de Expedición
05/06/2020

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A20922

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E706862

CERTIFICA

Que la Arquitecta PAULA GERALDINE PABON MURILLO con cédula de ciudadanía No. 1072707772 de Chia, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A1122020-1072707772, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 12 del 5 de Junio de 2020 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 5 dias del mes de Diciembre de 2024 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación ypdlFTM

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

Scanned with CamScanner

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecta

A

Paula Geraldine Pabón Murillo

CÉDULA DE C. No. 1.072.707.772 EXPEDIDA EN Chía

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 29 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2020

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. 8.489
LIBRO DE REGISTRO No. 25
FOLIO No. 29.697
FECHA 29.04.20

42496

PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 830.037.322-8

CERTIFICADO LABORAL:

Los suscritos representantes Legales de **PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.** con **NIT: 830.037.322-8** y del **CONSORCIO SANTA CATALINA NIT 901.659.199-4,** se permiten certificar que: El profesional **PAULA GERALDINE PABON MURILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.707.772 de Chia, se desempeñó como **INSPECTOR DE OBRA** en el CONSORCIO SANTA CATALINA identificado con el NIT 901.659.199-4 a partir del día 1 de abril de 2023 hasta el 2 de noviembre de 2024, en el contrato relacionado a continuación:

- Número de Contrato: 92872-061-2022 Objeto: "Adecuación de la infraestructura física y dotación de la escuela de impuestos y aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

En la ejecucion del contrato se realizaron 576,20 m2 de cubierta en panel fabricado con cara superior en lamina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color a definir con aislamiento con poliuretano expa de alta densidad 38 kg/m3 e = 30 mm.

Dada en Cajicá a los 30 días del mes de noviembre de 2.024,
atento a resolver cualquier inquietud en el telefono 601- 8151545, al correo ectrónico talentohumano@proyectasas.com

Cordialmente,

Paola Kassner García.
C.C. No. 52.151.497 de Bogotá
Representante Legal.
Protelca Ingenieros Arquitectos S.A.S.
NIT 830.037.322-8

Telmo Alexander Castillo Fajardo.
C.C. No. 79.905.718 de Bogotá
Representante legal.
CONSORCIO SANTA CATALINA
NIT 901.659.199-4

Cajicá, 23 de abril de 2024.

CONSORCIO HOSPITAL DANUBIO PR
NIT 901.516.694-5

CERTIFICADO LABORAL:

La gestión humana de la empresa **CONSORCIO HOSPITAL DANUBIO PR**, certifica que la arquitecta **PAULA GERALDINE PABON MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.707.772 de Chía, laboro en nuestra empresa, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE OBRA** a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 13 de marzo de 2023, en el contrato relacionado a continuación:

- *Número de Contrato: 5471 de 2020 con Objeto: "CONSTRUCCION DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*
- Área cubierta construida: 3.471,17 m2
- No. de pisos: tres (3) pisos y un (1) semisótano

Atento a resolver cualquier inquietud en los teléfonos No. (1) 8151545 y al Cel. 3118992003, correo electrónico: sisoma@proyectasas.com

Cordialmente,

CAMILO HEREDIA ZAMBRANO
GESTION HUMANA

CERTIFICACION

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de interventoría 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

Yo, Telmo Alexander Castillo, representante legal del CONSORCIO SAN MIGUEL, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que todo el personal mínimo requerido es idóneo para cumplir las funciones requeridas en debida forma, así como la documentación aportada tanto de certificaciones académicas y de experiencia laboral, como el porcentaje de dedicación de acuerdo al requerimiento del anexo técnico.

Cordialmente:



Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES PROYECTO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de Obra 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

El suscrito **MILTON FERNEY GOMEZ GARZON**, identificado con **Cedula de Ciudadanía n° 1.070.012.372** de Cajicá, acepto ser presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL en su propuesta dentro del equipo de profesionales como **AUXILIAR STT DE OBRA** con el fin de participar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones de sus documentos de estudios previos y anexos técnicos, por lo que me comprometo a formar parte del equipo durante el plazo que dure el contrato con un 100% de porcentaje de dedicación, establecido para mi cargo en los documentos del proceso.

Cordialmente:

Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

MILTON FERNEY GOMEZ GARZON.
C.C. 1.070.012.372 de Cajicá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.012.372**

GOMEZ GARZON

APELLIDOS

MILTON FERNEY

NOMBRES

Milton Gómez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1992**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

17-ENE-2011 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1503100-00284720-M-1070012372-20110317 **00261**90068A 1 35891002

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 25- 0744 DE 2018
(01 DE OCTUBRE DE 2018)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MILTON FERNEY GOMEZ GARZON"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que MILTON FERNEY GOMEZ GARZON identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1070012372 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MILTON FERNEY GOMEZ GARZON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1070012372, de acuerdo al perfil profesional como TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA en las áreas de:

- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 25- 0744 DE 2018
(01 DE OCTUBRE DE 2018)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MILTON FERNEY GOMEZ GARZON"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARAGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 01 días del mes de Octubre de 2018

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: Claudia Hernandez R. / Octubre de 2018
Reviso: Sandra Patricia Martinez / Octubre de 2018
V.B OAAJ. Guillermo león Valencia (E) / Octubre 2018

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MILTON FERNEY GOMEZ GARZON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.070.012.372

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Chia,
a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

6699004 - 19/12/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951300276137CC1070012372C.

Cajicá, 09 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de interventoría 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

Yo, Telmo Alexander Castillo, representante legal del **CONSORCIO SAN MIGUEL,** manifiesto bajo la gravedad de juramento, que todo el personal mínimo requerido es idóneo para cumplir las funciones requeridas en debida forma, así como la documentación aportada tanto de certificaciones académicas y de experiencia laboral, como el porcentaje de dedicación de acuerdo con el requerimiento del anexo técnico.

Cordialmente:



Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES PROYECTO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de Obra 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

El suscrito **JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIEZ**, identificada con **Cedula de Ciudadanía n° 1.010.223.408** de Bogotá, acepto ser presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL en su propuesta dentro del equipo de profesionales como **AUXILIAR STT DE OBRA** con el fin de participar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones de sus documentos de estudios previos y anexos técnicos, por lo que me comprometo a formar parte del equipo durante el plazo que dure el contrato con un 100% de porcentaje de dedicación, establecido para mi cargo en los documentos del proceso.

Cordialmente:

Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

Johan Sebastián Pulido.
JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIEZ.
C.C. 1.010.223.408 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.223.408**

PULIDO RAMIREZ

APELLIDOS

JOHAN SEBASTIAN

NOMBRES

Johan Sebastián Pulido

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00495978-M-1010223408-20131015 0035496809A 1 40164481

Scanned by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 922 DE 2017
(11 DE ABRIL DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIREZ"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIREZ identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1010223408 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1010223408, de acuerdo al perfil profesional como TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU en las áreas de:

- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- CAPACITACIÓN
- EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 25- 922 DE 2017
(11 DE ABRIL DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMIREZ"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 11 días del mes de abril de 2017

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró/Reviso. Claudia Hernández/Abril de 2017
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Abril de 2017

UNINPAHU

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO

Personería Jurídica Resolución 3615 del 4 de Julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico del Claustro y la Rectora de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU

TENIENDO EN CUENTA QUE

Johan Sebastián Pulido Ramírez

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.223.408 de Bogotá D.C.

Terminó sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Institución como consta en el Acta No. 132 del Consejo Académico del Claustro, le otorga el Título de:

Tecnólogo en Salud Ocupacional

En fé de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de marzo de 2017

Rectora

Secretaria General

0011405

CL- 001.28

CERTIFICACION LABORAL

Yo ORLANDO RAMON GONZALEZ GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía 79.348.094 de Bogotá D.C; certifico que el señor JOHAN SEBASTIAN PULIDO RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.223.408 de Bogotá trabajó en nuestra empresa desde el 9 de noviembre del 2018 hasta la el 18 de junio 2020, con contrato laboral a término indefinido, en el cargo de INSPECTOR SST.

.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el 18 de junio de 2020

Cordialmente:

ORLANDO R. GONZALEZ G.

Representante Legal
O.G Ingeniería Hidrosanitaria SAS
Nit.: 900.744.728-0
Cel.: 321 4444775

CONSORCIO LA LOMA

NIT. 900 995 513-0

CERTIFICA

Que el señor JOHAN SEBASTIÁN PULIDO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía 1'010.223.408 de Bogotá, se desempeñó como PROFESIONAL HSE DE CAMPO desde el 17 de abril de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017, para el contrato UPME STR 13-2015- Subestación La Loma 110 kV cuyo objeto "*realizar la ingeniería de detalle de las líneas de transmisión, la elaboración de los estudios ambientales requeridos por la normatividad ambiental vigente hasta obtener la licencia ambiental para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto UPME STR 13-2015- Subestación La Loma 110 kV y su conexión al STN a través de dos nuevos transformadores 500/110kV*".

La presente se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de noviembre de 2017 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente.



Paula Andrea Niño
Coordinadora HSE
Consorcio La Loma

Cajicá, 09 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de interventoría 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

Yo, Telmo Alexander Castillo, representante legal del **CONSORCIO SAN MIGUEL,** manifiesto bajo la gravedad de juramento, que todo el personal mínimo requerido es idóneo para cumplir las funciones requeridas en debida forma, así como la documentación aportada tanto de certificaciones académicas y de experiencia laboral, como el porcentaje de dedicación de acuerdo con el requerimiento del anexo técnico.

Cordialmente:



Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES PROYECTO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de Obra 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

El suscrito **SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA**, identificada con **Cedula de Ciudadanía n° 52.883.014** de Bogotá, acepto ser presentado por el CONSORCIO SAN MIGUEL en su propuesta dentro del equipo de profesionales como **AUXILIAR STT DE OBRA** con el fin de participar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones de sus documentos de estudios previos y anexos técnicos, por lo que me comprometo a formar parte del equipo durante el plazo que dure el contrato con un 100% de porcentaje de dedicación, establecido para mi cargo en los documentos del proceso.

Cordialmente:

Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL

SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA
C.C. 52.883.014 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.883.014**

GONZALEZ GARCIA

APELLIDOS

SANDRA VIVIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00275101-F-0052883014-20110103 **0025**376933A 1 1161123355

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 3792 de 11/04/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA, Identificado(a) con CC 52883014 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA, Identificado(a) con CC 52883014 de BOGOTA D.C., como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

Escaneado con CamScanner

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransfenble, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 11/04/2019

Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. 28 Octubre 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Sandra V. Gonzalez
C.C #. 52883014
Teléfono: 3219615423
Correo: sandravgo7@hotmail.com
Firma:

Elaboró PVALENCIA PV
Revisó Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandra Viviana Gonzalez Garcia

CC No. 52.883.014

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL

Cajicá, 03 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

El Señor **SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º **52.883.014** de Bogota**,** laboro para la compañía **PROTELCA Ingenieros - Arquitectos S.A.S**., identificada con **NIT: 830.037.322-8,** en el proyecto con contrato N° **1380-1844-2023** cuyo objeto contractual es "*LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCIÓN DE LA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIÓNES NECESARIAS ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA* ***IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN JOSÉ*** *– UBICADA EN LA DIRECCIÓN CLL. 1 # 4-2 EN EL MUNICIPIO DE PACORA – DEPARTAMENTO CALDAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, REQUERIDOS POR EL PA FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE"* con las siguientes características contractuales:

Cargo:	Profesional SST.
Fecha de inicio:	11 de septiembre de 2023
Fecha de final:	30 de noviembre de 2024
Tipo de contrato:	Término de obra

Atentos a resolver cualquier inquietud al teléfono (601) 8151545, al Celular: 3118992003 y al correo talentohumano@proyectasas.com.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Camilo Isaías Heredia Zambrano
Director de Talento Humano
PROTELCA Ingenieros -Arquitectos S.A.S.
NIT 830.037.322-8

PROTELCA
INGENIEROS - ARQUITECTOS

Cajicá, 23 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

El Señor **SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º **52.883.014** de Bogota**,** laboro para la compañía **PROTELCA Ingenieros - Arquitectos S.A.S**., identificada con **NIT: 830.037.322-8,** en el proyecto con contrato N° **1380-1388-2021** cuyo objeto contractual es "*LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCIÓN DE LA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIÓNES NECESARIAS ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA* ***IE SAN PABLO***" con las siguientes características contractuales:

Cargo:	Profesional SST.
Fecha de inicio:	30 de abril 2021
Fecha de final:	22 de octubre de 2022
Tipo de contrato:	Término de obra

Atentos a resolver cualquier inquietud al teléfono (601) 8151545, al Celular: 3118992003 y al correo talentohumano@proyectasas.com.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Camilo Isaías Heredia Zambrano
Director de Talento Humano
PROTELCA Ingenieros -Arquitectos S.A.S.
NIT 830.037.322-8

Cajicá, 09 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 n° 32 -16
Bogota D.C.

REF.: Contrato de interventoría 9198 de 2024, ”REALIZAR *LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”*

Yo, Telmo Alexander Castillo, representante legal del **CONSORCIO SAN MIGUEL,** manifiesto bajo la gravedad de juramento, que todo el personal mínimo requerido es idóneo para cumplir las funciones requeridas en debida forma, así como la documentación aportada tanto de certificaciones académicas y de experiencia laboral, como el porcentaje de dedicación de acuerdo con el requerimiento del anexo técnico.

Cordialmente:



Telmo Alexander Castillo
Representante legal
CONSORCIO SAN MIGUEL